ORDENANZA 633/93

Desafecta parcela. Sanción: 26/08/93.

VISTO:

El gasoducto que atraviesa la zona recuperada del barrio Islas Malvinas; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado gasoducto pasaba por lotes destinados a la construcción con el riesgo que ello implicaba;

Que mediante la Ordenanza N° 423/89 se modificó el proyecto original quedando el gasoducto como eje de calles, subsanando así el inconveniente;

Que no obstante la voluntad de corregir el error, en la citada norma se omitió la Parcela 4, del Macizo 81 de la Sección "H", por la que atraviesa el gasoducto.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) DESAFECTASE del uso público la Parcela identificada con el N° 4, Macizo 81, sección H.

Art. 2°) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos procederá a colocar un cartel indicador en el lugar.

Art. 3°) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 1993